

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 18 de mayo de 2021, fue contestada la demanda. Lo hizo oportunamente, propuso excepciones. E igualmente, demanda de reconvención.

Armenia, Quindío, julio siete (07) de 2021.

GLORIA YENNI MUÑOZ CASTAÑO
SECRETARIA

EXPEDIENTE 2021-00119-00
Demanda principal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindio, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada a través de apoderado judicial por JOHN JAIRO SARMIENTO RAMIREZ en contra YVONNE TATIANA GARCÍA MUÑOZ, procede esta judicatura, a tener por notificada por conducta concluyente, al sujeto procesal pasivo IVONNE TATIANA GARCIA MUÑOZ del auto que admitió la demanda en su contra, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Lo anterior, atendiendo que, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. ALVARO ORTEGA PALENCIA, para actuar en representación de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder allegado.

Una vez transcurra el termino de traslado respectivo, en relación con la demanda de reconvención, se procederá a correr traslado de las excepciones de fondo o mérito propuesta por la parte demandada, integrada por la señora IVONNE TATIANA GARCIA MUÑOZ. (Demanda principal).

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99689a770f3e384f885c654e243aeb2e965f2dab9feb2f0a64d5ebb27f8fdc6c

Documento generado en 08/07/2021 05:39:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**